

MARIA ELENA,

09 de Diciembre de 2021

**Con esta fecha Alcaldía ha decretado lo siguiente:
DECRETO EXENTO N° 2796/2021**

VISTOS: La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas y su Reglamento; Acuerdo Concejo N°53/2021; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; El Decreto Exento n° 2620/2021, que aprueba **DESERTAR** la Licitación Pública denominada "**Reposición Red Eléctrica Localidad de Quillagua(Consultoría), Código BIP: 40013565-0, ID: 3135-12-LE21**"; La Comisión Evaluadora conformada por Profesionales del Depto. de Proyectos; El Acuerdo de Concejo Municipal n° 076/2021, que Aprueba Adjudicación y Decreto Exento n° 2766/2021, que Aprueba Acuerdo de Concejo Municipal; Los antecedentes de FNG Consultores SPA; Los Términos de Referencia, Situación de Fundamento y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria El Decreto registrado n° 4161/2020, de fecha 24 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal año 2021; Atribuciones que me confiere el D.F.L. n° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002); Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- Apruébese la Contratación Directa de FNG Consultores SPA, por Asesoría denominada "**Reposición Red Eléctrica Localidad de Quillagua(Consultoría), Código BIP: 40013565-0**", según lo establece la Ley n° 19.886, Art. 8° de la Ley y Art. 10° del Reglamento causal 71, "Cuando habiendo realizado una Licitación Pública previa para el suministro de Bienes y Servicios; no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo. El monto a contratar es de \$ 38.455.000.

2.- Impútese el Gasto con el siguiente detalle:

Financiamiento	Item	Modalidad	Asignación	Monto
FNDR	Consultoría	Trato Directo	31 02 002	\$ 38.455.000

3.- Comuníquese a los Deptos. Municipales y Gobierno Regional(Inversión y Presupuesto/DIPIR)

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

MARCELA GARRIDO URIBE
Secretaria Municipal

EDUARDO A. AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE(S)
I.MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

EAM/AAM/CGC/cgc

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- DAF
- Control
- Proyectos IMME/DAESM
- Archivo
- Gobierno Regional de Antofagasta(DIPIR)